# Camuzzi Gas Pampeana S.A. Notas a los Estados Contables Correspondientes a los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

#### NOTA 1: CONSTITUCION Y MARCO REGULATORIO DE LA SOCIEDAD

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto Nº 2252/92 otorgó la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas a la Sociedad, la que se llevaría a cabo mediante la operación de los bienes transferidos por Gas del Estado Sociedad del Estado. El plazo de la licencia es de 35 años, que pueden prorrogarse por diez más, siempre que la Sociedad de cumplimiento en lo sustancial a las obligaciones impuestas por la mencionada licencia.

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley Nº 24.076, el Decreto Nº 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, los cuales contienen ciertos requisitos con relación a la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de los productores, transportadoras y distribuidoras de gas.

Una porción importante de los activos de la Sociedad la constituyen los "Activos Esenciales para la Prestación del Servicio", y por ello la Sociedad está obligada a identificarlos y conservarlos, de acuerdo con las normas definidas en la licencia y, al finalizar la misma, se deberán transferir los mismos al Estado o a un tercero que éste designe, libres de cargas y gravámenes.

En ese momento la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor valor entre el valor de libros, obtenido sobre la base del importe pagado al estado nacional y el costo original de las inversiones realizadas, llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el índice de precios al productor de EEUU, neto de la amortización acumulada, y el importe de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos (Nota 17).

Las tarifas para el servicio de distribución de gas fueron establecidas en la Licencia y están reguladas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Las mismas están sujetas a ajustes quinquenales, a partir del 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con los criterios que establezca la Autoridad Regulatoria.

#### NOTA 2: BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 368/01, 392/02, 398/02 y 415/02 de la Comisión Nacional de Valores, los presentes Estados Contables fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas Nro. 5, 6, 8, 9, 10 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con las modalidades establecidas por las citadas Resoluciones.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U. Michael Morgan

#### NOTA 2: (Continuación)

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 415 de la Comisión Nacional de Valores se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados contables a partir del 30 de junio de 2002. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

En el Estado de Resultados del ejercicio se exponen en forma conjunta bajo la denominación "Resultados financieros y por tenencia", los siguientes conceptos:

- a. El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda
- b. Los resultados financieros

Las cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, presentadas a efectos comparativos, surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 2002, aplicando el índice publicado por el INDEC. A los efectos de la comparabilidad se han efectuado reclasificaciones sobre la información al 31 de diciembre de 2001, para exponerla sobre bases uniformes con la del presente ejercicio.

#### NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios de valuación y exposición de mayor relevancia utilizados en la preparación de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001 han sido los siguientes:

#### a) Activos y Pasivos en moneda nacional

Los activos y pasivos en moneda nacional están expresados por su valor nominal al cierre del ejercicio, incluyendo los correspondientes intereses devengados.

No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en activos y pasivos por considerar que los mismos no son significativos.

#### b) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio, incluyendo los correspondientes intereses devengados.

#### c) <u>Inversiones</u>

#### Corrientes:

Corresponden a:

- Acciones, títulos públicos, y cuotas partes en fondos comunes de inversión, las cuales se encuentran valuadas a su valor de cotización al cierre del ejercicio.
- Depósitos a plazo fijo, los cuales fueron valuados a su monto original mas los intereses devengados al cierre del ejercició.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialedo de electos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### NOTA 3: (Continuación)

#### No Corrientes:

La inversión en la Sociedad Controlada I.V. Invergas S.A., de la cual se posee el 99,999972% del capital accionario y de los votos, se encuentra valuada al valor patrimonial proporcional, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Técnica Nº 5 de la F.A.C.P.C.E. adoptada por la Resolución Nº 135/84 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se detalla a continuación la información relevante de la Sociedad Controlada:

Nombre: I.V. Invergas S.A.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre

Fecha de cierre del ejercicio utilizado para V.P.P.: 31 de diciembre de 2002

Fecha del informe del auditor externo: 7 de febrero de 2003

Tipo de informe emitido: Informe de Auditoria

Participación de Camuzzi Gas Pampeana S.A.: 99,999972% Patrimonio Neto al 31.12.02 de I.V. Invergas S.A.: \$ 6.580.776

#### d) Créditos a recuperar de los usuarios

#### Corresponden a:

- Créditos a recuperar art. 41 Ley 24,076
- Impuesto a los débitos / créditos a recuperar
- Créditos a recuperar de usuarios
- Créditos a recuperar de usuarios por tasas municipales

Los créditos a recuperar se encuentran valuados a su valor nominal con mas los intereses devengados al cierre del ejercicio, en caso de corresponder.

#### e) Otros Activos

Incluye acciones y bonos Clase "C" del Mercobank S.A. recibidos en cancelación de los fondos depositados en el Banco de Crédito Provincial S.A. al momento de su suspensión, según se menciona en la Nota 11 a los Estados Contables. Estos activos se valuaron a su valor estimado de recupero.

#### f) Bienes de Uso

Los Bienes de Uso transferidos por Gas del Estado al inicio de las operaciones de la Sociedad, ocurrido el 28 de diciembre de 1992, han sido valuados en forma global de acuerdo a las cláusulas del Contrato de Transferencia de las acciones de la Sociedad por parte de Gas del Estado y reexpresados en moneda homogénea (Ver Nota 2).

Iniclalado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora "Inictatàdo a electos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### NOTA 3: (Continuación)

El valor arriba indicado fue reproporcionado individualmente a cada bien en función de un inventario y valuación, realizado por consultores externos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

Los bienes incorporados con posterioridad, han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.

Hasta el 30 de junio de 1995 las incorporaciones de redes de distribución de gas recibidas sin obligación de contraprestación, fueron registradas al costo de reposición al momento de la transferencia con contrapartida al rubro Otros Ingresos.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores en sus reuniones del 28 de julio y 16 de agosto de 1995, las redes de distribución de gas transferidas con posterioridad al 30 de junio de 1995, por los usuarios a título no oneroso o construidas parcialmente con aportes de terceros, se incorporan por el menor valor entre el costo de construcción o el que se fije para la transferencia, y el de utilización económica de dicho activo.

Su contrapartida, en la medida que el valor de la obra incorporada exceda el valor de las contraprestaciones a que se obliga la Sociedad, o cuando estas contraprestaciones no existan (incorporación a título gratuito), se registra en una cuenta regularizadora que se expone deducida de Bienes de Uso, y cuyo criterio de depreciación es equivalente al del bien incorporado.

La obligación de compensar parcial o totalmente a los terceros se expone como pasivo de la Sociedad.

Los valores así determinados se exponen netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes.

La Sociedad activa los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de obras cuya construcción se prolongue en el tiempo hasta que se encuentren en condiciones de ser puestas en marcha. El monto activado en bienes de uso ascendió durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 a \$ 1.777.227 y \$ 4.432.071 respectivamente.

Los valores de los Bienes de Uso en su conjunto no exceden su valor recuperable.

#### g) Activos Intangibles

Corresponden a la adquisición de software de computación y a gastos relacionados con el programa global de emisión de Obligaciones Negociables, los que se amortizan en un plazo de cinco años.

Los activos intangibles se exponen a su costo/reexpresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2, netos de su correspondiente amortización acumulada calculada de acuerdo al método de la línea recta.

inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### NOTA 3: (Continuación)

#### h) Patrimonio Neto

El Capital Social ha sido expresado a su valor nominal histórico.

El Ajuste del Capital Social representa la diferencia entre el valor nominal histórico del Capital y su valor expresado en moneda homogénea de cierre del ejercicio.

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresados teniendo en cuenta los lineamientos detallados en Nota 2.

#### Impuesto a las Ganancias e Impuesto a la Ganancia Minima Presunta

La Sociedad determina el cargo contable por el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo.

La Ley N° 25.063 estableció el impuesto a las ganancia mínima presunta, por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, ya que mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta grava el 1% de la renta potencial de ciertos activos, siendo la obligación fiscal de la Sociedad el mayor de ambos impuestos. El pago de este impuesto puede ser computado como un pago a cuenta del impuesto a las ganancias a ser determinado dentro de los próximos diez ejercicios fiscales.

#### j) Cuentas de Resultado

Los resultados del ejercicio se exponen a sus importes reexpresados en moneda constante a la fecha de cierre del ejercicio, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y amortización de activos intangibles) que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

#### k) Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de gas se produce en el momento de la prestación del servicio, con débito a la cuenta "Consumos de gas no facturados".

#### 1) Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Para la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se ha adoptado la Alternativa D – Método Indirecto de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose fondos a Caja y Bancos, e Inversiones de rápida realización.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere

por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### NOTA 3: (Continuación)

#### m) Estimaciones Contables

La preparación de los estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el cargo por impuesto a las ganancias, los consumos de gas no facturados, las bonificaciones a otorgar a los usuarios y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

#### **NOTA 4: COMPOSICION DE LOS RUBROS**

Balance General	31.12.02 <b>\$</b>	31.12.01 \$
a) <u>Caja y Bancos</u> Fondo Fijo Bancos (Anexo "G") Total Caja y Bancos	103.421 42.833.542 42.936.963	336.373 10.398.836 10.735.209
b) Créditos por Ventas - Corrientes: Deudores por Ventas Consumos de Gas no Facturados Subsidios a Cobrar Subtotal Menos: Previsión para Deudores Incobrables (Anexo "E") Total	37.629.379 16.203.664 4.074.906 57.907.949 (12.918.000) 44.989.949	95.353.455 33.428.490 3.867.328 132.649.273 (29.860.465) 102.788.808
<ul> <li>No Corrientes:         <ul> <li>Deudores por Ventas</li> <li>Subsidios a cobrar</li> <li>Subtotal</li> </ul> </li> <li>Menos: Previsión para Deudores Incobrables (Anexo "E")         <ul> <li>Total</li> <li>Total Créditos por Ventas</li> </ul> </li> </ul>	10.609 3.407.098 3.417.707 (2.980.000) 437.707 45.427.656	7.434.626 7.434.626 (6.502.656) 931.970 103.720.778

L

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7, de febrero de 2003 Altonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

<u>NOTA 4</u> :	(Continuación)
-----------------	----------------

	31.12.02 \$	31.12.01 \$
c) Otros Créditos		
- Corrientes:		
Créditos a Recuperar art. 41 Ley 24.076 (Nota 3.d. y 15.b.)	4.404.199	7.840.475
Impuesto a los Débitos / Créditos a Recuperar (Nota 3.d.)	4.601.984	-
Créditos Fiscales	956.573	15.210.433
Impuesto a la Ganancia Minima Presunta - Pago a	200 000	
cuenta Impuesto a las Ganancias	833.892	0.44.070
Gastos Pagados por Adelantado	512.134	944.679
Créditos a Recuperar de Usuarios (Nota 3.d)	374.099	1.204.789
Créditos a Rec. de Usuarios Tasas Municipales (Nota 3.d.)	564.378	- 224 677
Depósitos en Garantía	120.281 583. <b>779</b>	221.677 6.937.628
Diversos		32.359.681
Total	12.951.319	32.339.001
- No Corrientes:		
Créditos a Recuperar art. 41 Ley 24.076 (Nota 3.d. y	10.753.100	31,749,448
15.b.)	2.849.886	31.749.440
Créditos Fiscales Créditos a Recuperar de Usuarios (Nota 3.d)	458.698	1.000.925
Depósitos Judiciales	102.007	71.062
Gastos pagados por adelantado	282.915	785.226
Diversos	68.017	403.483
Total	14.514.623	34.010.144
Total Otros Créditos	27.465.942	66.369.825
Total Ollos Creditos	27.405.942	00.309.023
d) Otros Activos		
Certificados de Participación Clase "C" Mercobank		
S.A.(Nota 11)	667.325	1.456.169
Acciones Mercobank S.A. (Nota 11)	28.424	62.024
Subtotal	695.749	1.518.193
Menos:		
Previsión Desvalorización Acciones Mercobank S.A.		
(Nota 11 y Anexo "E")	(28.424)	(62.024)
Previsión por Incobrabilidad Certificados de		
Participación Clase "C" (Nota 11 y Anexo "E")	(667.325)	(1.456.169)
Subtotal	(695.749)	(1.518.193)
Total Otros Activos		
e) <u>Proveedores</u>		
Proveedores (Anexo "G")	9.079.834	15.992.737
Provisión Facturas a Recibir	29.429.862	52.095.406
Total Proveedores	38.509.696	68.088.143
TOTAL T TO FEEDOTES		00.000.140

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

(Continuación)		
	31.12.02 \$	31.12.01 \$
f) <u>Préstamos</u>		
Deudas Bancarias (Anexo "G")	16.908.965	50.188.286
Coeficiente de Estabilización de Referencia	1.389.729	-
Intereses Devengados (Anexo "G") Total Préstamos	499.111 18.797.805	1.072.338 51.260.624
Total Prestamos	16.797.605	31.200.024
.g) Remuneraciones y Cargas Sociales		
Cargas Sociales a Pagar	869.994	1,924,978
Provisión Vacaciones	1.818.924	4.077.194
Provisión Gratificaciones	-	340.408
Otros	1.781.206	246.769
Total Remuneraciones y Cargas Sociales	4.470.124	6.589.349
h) <u>Deudas Fiscales</u>		0.000.000
Impuesto al Valor Agregado	- 767.006	6.288.898
Impuesto a los Ingresos Brutos Impuestos Provinciales	767.986 3.717.533	3.106.504 4.709.276
Tasas Municipales	1.514.928	2.603.941
Impuesto a las Ganancias	36.170	706.088
Impuesto al Costo del Endeudamiento Empresario	-	684.784
Otros	1.700.388	1.181.273
Total Deudas Fiscales	7.737.005	19.280.764
i) Otros Pasivos - Corrientes:		
Bonificaciones a Otorgar (Nota 14)	998.674	4.522.914
Consumidores por Depósito en Garantía	135.307	293.403
Reintegros a trasladar por cargos adicionales de		
transporte	655.781	2.597,239
Otras Cuentas por Pagar	5.412.836	10.913.471
Total	7.202.598	18.327.027
- No Corrientes:		
Bonificaciones a Otorgar (Nota 14)	4.880.428	22.267.192
Otras Cuentas por Pagar	575.051	1.254.818
Total	5.455.479	23.522.010
Total	40.050.077	20.022.010

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora

Total Otros Pasivos

NOTA 4:

Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

Michael Morgan Presidente

41.849.037

12.658.077

N	O	T	Ά	4	•	
	_	-		_:	•	

(Continuación)

j) <u>Ventas Netas</u> Ventas de Gas Ventas de Otros Conceptos Impuestos Directos sobre Ventas Total Ventas Netas	31.12.02 \$ 368.093.894 4.860.000 (12.652.444) 360.301.450	31.12.01 \$ 719.194.724 8.111.455 (23.973.934) 703.332.245
k) Resultados Financieros y por Tenencia		
Generados por Activos Intereses Renta de Títulos y Acciones Diferencias de Cambio Resultado por Exposición a la Inflación (Nota 19) Diversos Total Resultados Financieros y por Tenencia	(17.517.067) 389.200 (2.270.218) (20.617.099) 	9.446.321 691.767 - - 958.170 11.096.258
Otros Ingresos y Egresos     Otros Ingresos		
Recupero de previsión Deudores Incobrables Recupero Impuesto a los Débitos / Créditos Recupero Tasas Municipales Ingresos por alquileres Comisiones por Cobranzas por Cuenta de Terceros Recupero provisión Impuesto a las Ganancias Diversos	3.164.670 1.913.407 423.919 427.424 102.402 624.052 1.604.202 8.260.076	1.163.201 235.699 - 324.819 1.723.719
Otros Egresos		
Bienes de Uso desafectados Pérdida Producer Price Index (Nota 17) Multas y penalizaciones Diversos Total Total Otros Ingresos y Egresos – (Pérdida)	(11.066.853) - (117.109) - (11.183.962) (2.923.886)	(15.365.914) (276.548) (848.769) (16.491.231) (14.767.512)

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### NOTA 5: PLAZOS DE CREDITOS Y PASIVOS

La composición de las colocaciones de fondos, créditos y pasivos según el plazo estimado de cobro o pago es la siguiente:

#### <u>Activos</u>

	inversiones	Créditos por Ventas	Créditos Sociedades Art. 33 Ley 19550 y	Otros Créditos
	\$	\$	Soc. Relacionadas \$	\$
A vencer				
1er. Trimestre	- 1	16.203.664	5.621.274	7.784.177
2do, Trimestre	1 - 1		-	1.974.418
3er. Trimestre		- 1	-	1.009.980
4to. Trimestre	- 1	-	-	1.688.364
Más de 1 año	L	10.609	-	11.097.631
Subtotal		16.214.273	5.621.274	23.554.570
De plazo vencido	- 1	29.213.383	382.437	-
Sin plazo establecido	15.809.191		100.043	3.911.372
Total	15.809.191	45.427.656	6.103.754	27.465.942
Que no devengan interés	15.493.681	21.838.159	4.937.215	12.308.643
A tasa fija	- 1	-	1.166,539	15.157.299
A tasa variable	315.510	23.589.497		
Total al 31,12.02	15.809.191	45.427.656	6.103.754	27.465.942
Total al 31.12.01	5.590.285	103.720.778	17.154.491	66.369.825

#### <u>Pasivos</u>

	Proveedores	Préstamos	Deudas	Remuneracio-	Deudas	Otros	Previsiones
		(1)	Sociedades	nes y Cargas	Fiscales	Pasivos	
]			Art. 33 Ley	Sociales			
			19550 y Soc.			i	
			Relacionadas				
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
A vencer							
1er. Trimestre	33,363,534	-	21.666.192	1.181.726	7.737.005	4.871.543	-
2do. Trimestre	-	•	-	149.106	-	-	•
3er, Trimestre	-	-	-	143.378	-	-	-
4to. Trimestre	- !	-	263.004.910	1.176.990	-	-	-
De 1 a 2 años	•		-	•	-	<u> </u>	•
Subtotal	33.363,534	-	284.671.102	2.651.200	7.737.005	4.871.543	+
De plazo vencido	5,146,162	18,797,805	-	•	-	-	-
Sin plazo establecido		-		1.818.924	-	7.786.534	4.908.966
Total	38,509.696	18.797.805	284.671.102	4.470,124	7.737.005	12.658.077	4.908.966
Que no devengan interés	38,509,696	1.888.840	21.666.192	4.470.124	7.737.005	12.658.077	4.908.966
A tasa fija	-	16,908,965		-	-	-	-
A tasa variable		-	263.004.910			-	•
Total al 31.12.02	38,509,696	18.797.805	284.671.102	4.470.124	7.737.005	12.658.077	4.908.966
Total al 31.12.01	68.088.143	51.260.624	174.227.008	8.589.349	19.280.764	41.849.037	10.023.772

(1) Incluye \$ 13.480.000 correspondiente al Bank of Tokio que con fecha 3 de enero de 2003 han sido refinanciados con vencimiento 31 de marzo de 2003 por \$ 5.055.000 y 30 de junio de 2003 por \$ 8.425.000

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### NOTA 6: OPERACIONES CON SOCIEDADES ART, 33 LEY Nº 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

Resultados – Ganancia/(Pérdida)	31.12.02 \$	31.12.01 \$
Camuzzi Gas del Sur S.A.		
- Ventas de gas propano	-	808.592
- Servicios administrativos y de personal	6.668.610	12.222.707
- Servicio de asistencia para transporte de gas	0.000.010	14.422.101
•		494.472
natural	<b>-</b>	434.4/Z
Camuzzi Argentina S.A.		
- Honorarios según Contrato de Asistencia Técnica		
y servicios de asistencia profesional	(4.046.087)	(5.380.562)
- Servicios de mantenimiento de sistemas	(4.040.007)	(3.360.362)
		(40.054)
informáticos	~	(19.654)
- Recupero de gastos por asesoramiento		****
administrativo financiero	-	779.559
<ul> <li>Servicios por asesoramiento administrativo</li> </ul>		
financiero	-	(23.170)
- Servicios de Secretaría	(30.430)	-
- Ingresos por alquileres	186.484	875.240
- Recupero de gastos administrativos	83.198	34.143
- Servicios de gerenciamiento Integral	(168.004)	-
- Servicios Administrativos y de personal	<b>`331.39</b> 9	-
Sodigas Sur S.A.  - Recupero de gastos por asesoramiento administrativo financiero	-	96.034
Sodigas Pampeana S.A.		
- Servicios de asistencia y gestión financiera	-	(3.042.785)
- Recupero de gastos por asesoramiento		,
administrativo financiero	-	123,136
- Recupero de gastos administrativos	16	-
<b>3</b>		
Aguas de Laprida S.A.		
<ul> <li>Servicios administrativos y de personal</li> </ul>	56.687	93.163
- Diversos	349	•
IEDA CA		
IEBA S.A.	225 502	290,499
- Servicios Administrativos	225.692	290.499
EDEA S.A.		
- Ventas de gas	16.067	30.927
- Compras de energía	(69.303)	(128.860)
- Servicios de mantenimiento de sistemas	(00.000)	(120.000)
informáticos	_	183.296
mornaucos	-	103.230

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

NOTA 6:	(Continuación)	31.12.02 \$	31.12,01 \$
	Aguas de Balcarce S.A.  - Servicios administrativos y de personal  - Ingreso por Alquileres  - Diversos	48.370 6.086 1.300	78.621 10.474
	<ul><li>I.V. Invergas S.A.</li><li>Recupero de gastos de administración</li></ul>	100	5.270
	<u>Distribuidora Gesell Gas S.A.</u> - Recupero gastos de administración - Servicios administrativos y de personal - Venta de gas natural - Diversos	8.886 137.352 722.303 59.755	18.013 544.591 969.446 244.439
	Edersa S.A Servicios Administrativos y de Personal	34.234	-
	Otras Operaciones		
	<u>Sodigas Pampeana S.A.</u> - Dividendos	-	(44.138.060)
	<u>Camuzzi Gazometri S.p.A.</u> - Intereses - Diversos	(4.876.984) -	- (517.954)
	<u>Camuzzi Gas del Sur S.A.</u> - Diversos	305.665	598.430
	Aguas de Balçarce S.A Diversos	-	3.509
	Distribuidora Gesell Gas S.A Venta de Materiales de Almacén - Préstamos	72.980 -	103.914 1.069.229
	Sempra Energy (Denmark-1) ApS - Intereses	(13.741.924)	
	Sempra Energy International Argentina - Ingreso por Alquileres - Diversos	31.150 7.035	- (356.533)
	Camuzzi Argentina S.A Compra / Venta de Rodados	(28.934)	(12.418)

7

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

NOTA 6:

(Continuación)

· -	31.12.02 \$	31.12.01 \$
Mill Hill Investments N.V Intereses	(14.383.356)	-
Créditos  - EDEA S.A Edersa S.A IEBA S.A Camuzzi Gas del Sur S.A Camuzzi Gas Argentina S.A Aguas de Laprida S.A Sodigas Sur S.A Distribuidora Gesell Gas S.A. (Anexo "G") - I.V. Invergas S.A Sodigas Pampeana S.A Sempra Energy International Argentina - Aguas de Balcarce S.A. Total	52.091 347.129 4.061,457 - 8.544 57.334 1.480.216 10.183 56.037 7.912 22.851 6.103.754	147.678 45.473 292.630 9.458.779 3.531.651 15.962 120.066 3.485.937 19.617 21.009 - 15.689 17.154.491
Deudas  - Mill Hill Investments N.V.  - Camuzzi Gazzometri S.p.A. (Anexo "G")  - Sempra Energy (Denmark-1) ApS (Anexo "G")  - Camuzzi Argentina S.A.  - EDEA S.A.  Total	161.958.586 - 122.628.633 81.657 2.226 284.671.102	99.172.873 75.054.135 - - 174.227.008

#### NOTA 7: SALDOS CONTABLES REGISTRADOS CON EL ESTADO Y OTROS ENTES OFICIALES

Al 31 de diciembre de 2002 el detalle de los créditos es el siguiente:

	<u>Vencido</u>	<u>A vencer</u>
Estado Nacional		
- Subsidios	6.675.590	806.414
- Comerciales	428.680	7.126
Total	7.104.270	813.540
Estados Provinciales	3.059.512	29.122
Total	10.163.782	842.662

En opinión de la Sociedad los citados créditos se consideran recuperables.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha

Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### NOTA 8: ESTADO DEL CAPITAL

Al 31 de diciembre de 2002 el estado del Capital es el siguiente:

		Aprobado por		
Capital	\$	Fecha	Organo	Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
Inscripto, Suscripto e Integrado	12.000	24.11.92	Acta Constitutiva	01.12.92
Inscripto, Suscripto e Integrado	261.660.239	28.12.92	Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas	06.09.93
Inscripto, Suscripto e Integrado	71.608.810	19.04.94	Asamblea Ordinaria de Accionistas	14.09.94

#### NOTA 9: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, el 5% de la ganancia del ejercicio deberá transferirse a la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 20% del Capital Social.

#### NOTA 10: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de la prestación del servicio público de distribución de gas, la Sociedad no podrá, sin previa autorización de la Autoridad Regulatoria bajo pena de caducidad de la licencia para la prestación del servicio, vender, ceder o transferir bajo cualquier título o constituir gravámenes sobre los activos esenciales para la prestación del servicio.

#### NOTA 11: CREDITOS A RECUPERAR BANCO MERCOBANK S.A.

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) dispuso el 5 de enero de 2001 la reestructuración del Mercobank. Como consecuencia de ello, la Asamblea de Accionistas del Mercobank S.A., celebrada el 5 de febrero de 2001, dispuso una reducción del capital social del orden del 92,94% aproximadamente, con el fin de absorber las pérdidas al 30 de noviembre de 2000.

Teniendo en cuenta su dudosa recuperabilidad, se encuentra previsionado el 100 % de los títulos valores.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora

11

Inicialado a electos de su identificación con Nuestro Informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### **NOTA 12: OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Con fecha 11 de diciembre de 1996, la Sociedad co-emitió con Camuzzi Gas del Sur S.A Obligaciones Negociables no convertibles en acciones, dentro del marco del Programa Global de Emisión aprobado mediante certificado Nº 136 de la Comisión Nacional de Valores del 6 de diciembre de 1996, siendo ambas sociedades solidariamente responsables por el pago de intereses y el rescate del Capital.

Las condiciones de la emisión fueron las siguientes:

- -Valor nominal: U\$S 130.000.000
- -Porcentaje correspondiente a Camuzzi Gas Pampeana S.A.: 61,11%.
- -Tasa de Interés: 9 1/4 %, siendo los intereses pagaderos por semestres vencidos.
- -Precio: 99,80 %.
- -Vencimiento del capital: 15 de diciembre del 2001.

Con el objeto de obtener los fondos necesarios para el pago del capital de las Obligaciones Negociables, el 16 de octubre de 2001 Camuzzi Gas Pampeana S.A. decidió ampliar el monto máximo en circulación del programa de co-emisión de obligaciones negociables establecido por la Sociedad y Camuzzi Gas del Sur S.A., desde un valor nominal de U\$\$ 200.000.000 o su equivalente en otra u otras monedas hasta un valor nominal de U\$\$ 300.000.000 o su equivalente en otra u otras monedas, con expresa ratificación de los restantes términos y condiciones de dicho programa y prórroga del plazo de vencimiento del mismo por un plazo de cinco años a partir de su fecha de vencimiento original.

Con la intervención de Sodígas Pampeana S.A., se obtuvo una financiación de las Empresas Camuzzi Gazometri SpA y Sempra Energy (Denmark-1) APS (Ver Nota 13), con cuyo producido se cancelaron las obligaciones a su vencimiento.

#### NOTA 13: PRESTAMO DE CAMUZZI GAZOMETRI SPA Y SEMPRA ENERGY (DENMARK-1) APS

Con el objeto de cancelar el capital de las obligaciones negociables mencionadas en la Nota 12, la Sociedad obtuvo una financiación de las empresas CAMUZZI GAZOMETRI SpA (Camuzzi) y SEMPRA ENERGY (DENMARK-1) APS (Sempra).

El convenio se firmó el 12 de diciembre de 2001, y los fondos, que se aplicaron directamente a la cancelación del capital de las obligaciones negociables, se desembolsaron el 14 de diciembre de 2001

Las condiciones del préstamo son las siguientes:

- -Monto: U\$S 79.443.000
- -Participación de los prestamistas: Camuzzi 56,91% y Sempra 43,09%
- -Tasa de Interés: Libor más 7 %
- Cancelación de Intereses: 13 de marzo de 2002, 13 de junio de 2002, 13 de septiembre de 2002 y 13 de diciembre de 2002
- -Vencimiento del capital: 13 de diciembre de 2002

Con fecha 31 de enero de 2002, la Sociedad procedió a la precancelación de capital por U\$S 1.400.000, y con fecha 13 de marzo de 2002 la Sociedad procedió a la cancelación de intereses por un total de U\$S 1.732.681.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efactos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### **NOTA 13**:

(Continuación)

Con fecha 21 de mayo de 2002, Camuzzi Gazometri S.p.A. ha cedido a Camuzzi International S.A., el crédito a favor de la Sociedad, respetando las condiciones y términos preexistentes. En igualdad de condiciones, con fecha 5 de noviembre de 2002 Camuzzi International S.A. ha cedido el crédito a su favor a Mill Hill Investments N.V.

Con fecha 12 de diciembre de 2002, Mill Hill Investments N.V. y SEMPRA ENERGY (DENMARK-1) APS han reprogramado, para el 13 de diciembre de 2003, la cancelación del capital cuyo vencimiento original operaba el 13 de diciembre de 2002, en tanto que los intereses se cancelarán trimestralmente en las mismas condiciones que las pactadas originalmente.

#### NOTA 14: INCORPORACION DE OBRAS SOLVENTADAS POR TERCEROS

Las obras soiventadas por terceros incorporadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 fueron las siguientes:

31.12.02 31.12.01 \$ \$ \$ \$ \$ Con contraprestación 1.504.522 5.098.827

La Sociedad está siguiendo los pasos necesarios para la instrumentación de la devolución de los metros cúbicos determinados por el ENARGAS, mediante Resoluciones N° 268/96, 356/96, 422/96, 587/98 y Notas N° 1877/96 y 4688/97.

Una vez finalizado el plazo fijado por la autoridad regulatoria para el otorgamiento de bonificaciones, se realizará un análisis del valor real de cada proyecto en función de los usuarios efectivamente incorporados y su valor del negocio, aumentando o disminuyendo el valor del pasivo según corresponda.

Respecto a las redes transferidas a título operoso, el pasivo se irá reconociendo en la medida que se vaya acordando con los terceros usuarios el monto a contraprestar.

#### NOTA 15: ASUNTOS LEGALES Y FISCALES

#### a. Impuesto a las ganancias

#### a.1. Transferencia de Redes

La Sociedad interpuso Recurso de Apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación, recurriendo la determinación de oficio practicada por la AF.I.P. objetando el tratamiento impositivo otorgado a las redes que le fueron transferidas oportunamente sin contraprestación alguna, durante los períodos 1993 a 1995, por \$ 21,7 millones en concepto de mayor impuesto y \$ 40,3 millones en concepto de intereses y multa.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### NOTA 15: (Continuación)

Con fecha 27 y 28 de diciembre de 2001, la Sociedad decidió presentarse en moratoria, acogiéndose a las condiciones establecidas por los Decretos Nro. 1005/01 y Nro. 1384/01, los cuales permitían la cancelación de obligaciones tributarias con títulos de la deuda pública.

En dichas fechas, la Sociedad presentó una nota de allanamiento parcial a los mencionados decretos ante la A.F.I.P. y el desistimiento parcial del recurso de apelación oportunamente interpuesto.

A la fecha de los presentes estados contables, se encuentra pendiente de obtener por parte de la A.F.I.P. la convalidación del mencionado allanamiento parcial, hecho que en opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos se habrá de producir sin inconveniente alguno ya que los montos depositados concuerdan con la pretensión original del fisco luego de deducidos los correspondientes a "redes duplicadas" detallados en la pericia realizada por el perito de parte del organismo fiscal.

Con fecha 19 de febrero de 2002 se presentó ante el Departamento Técnico-Legal de la AFIP-DGI Acción de Repetición por un monto de \$ 2,8 millones correspondientes a las amortizaciones de las redes transferidas a título gratuito no computadas en las Declaraciones Juradas de los ejercicios fiscales 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000 y que, con motivo del acogimiento a la moratoria expresada en párrafos anteriores, la no deducción de las amortizaciones como gasto, se convirtió en un pago indebido y por lo tanto, con derecho a repetición.

#### a.2. Deudores Incobrables

Con fecha 15 de febrero de 2001 la Sociedad presentó Recurso de Apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación, recurriendo la determinación de oficio practicada por la A.F.I.P. objetando la deducción practicada por la Sociedad, por el ejercicio 1995, en concepto de deudores incobrables residenciales por entender que la misma no cumple con los índices de incobrabilidad previstos en la normativa fiscal. El monto reclamado asciende a \$ 0,8 millones en concepto de mayor impuesto y \$ 1,9 millones en concepto de intereses y multas.

Con fecha 25 de noviembre de 2002, la Sociedad interpuso Recurso de Apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación, en el cual recurre la determinación de oficio practicada por la A.F.I.P. objetando la deducción practicada por la Sociedad en el Impuesto a las Ganancias de los períodos 1996, 1997 y 1998 en concepto de deudores incobrables. El monto reclamado asciende a \$ 0,7 millones en concepto de mayor impuesto y \$ 1,6 millones en concepto de intereses y multa.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales, no se considera probable una resolución desfavorable respecto de estos reclamos.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialedo a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U. Michael Morgan Presidente

1 M Moza

#### **NOTA 15**:

(Continuación)

#### b. Ingresos Brutos - Provincia de Buenos Aires

La Sociedad ha concluido el pago de las cuotas correspondientes al Régimen de Consolidación de Deudas conforme a lo dictado por la Ley Provincial N° 11808, al cual oportunamente se había acogido para regularizar la deuda por impuesto originada en el cambio de criterio tributario dispensado por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a que el impuesto debe liquidarse sobre el total de la venta y no sobre el margen de distribución. Al 31 de diciembre de 2002, el crédito a recuperar autorizado a trasladar a tarifa asciende a \$ 15, 2 millones que ha sido expuesto dentro de los rubros "Otros créditos corrientes" por el importe de \$ 4.4 millones y en "Otros créditos no corrientes" por el importe de \$ 10,8 millones.

El ENARGAS comunicó a la Sociedad que debía efectuarse un nuevo cálculo del crédito a recuperar reduciendo en aproximadamente \$ 2,5 millones el monto original a trasladar a tarifa. La Sociedad recibió la Resolución N° 1665 del ENARGAS comunicando que se ha rechazado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad, y ha remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía de la Nación el Recurso de Alzada presentado.

En opinión de la Sociedad, la situación antes mencionada no originará pérdidas futuras que afecten los Estados Contables.

#### c. Tasas Municipales

#### Ocupación del subsuelo

La Licencia de Distribución otorga a la Licenciataria la gratuidad para el uso del subsuelo y establece que en el caso que las Municipalidades impongan esa tasa y su vigencia quede confirmada judicialmente, se autoriza a la Licenciataria su traslado a los usuarios a través de un incremento de tarifa.

La Sociedad ha recibido intimaciones de pago de tasas por ocupación de espacio público, entre las más significativas se encuentran:

Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires: por \$ 4,0 millones, que incluye intereses y multas calculados a octubre de 1995. A la fecha de los presentes Estados Contables, la Sociedad no ha recibido respuesta al descargo presentado.

Municipalidad de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires: por \$ 8,9 millones que incluye intereses y recargos al 31 de julio de 2000, por los períodos 1998 a 2000. A la fecha de los presentes Estados Contables la Municipalidad no ha resuelto el Recurso de Reconsideración presentado por la Sociedad.

Municipalidad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires: por \$ 0,6 millones de los períodos 1996 a 2000. A la fecha de los presentes Estados Contables la Sociedad ha presentado el descargo previsto en la Ordenanza Fiscal, sin que se haya recibido respuesta.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### **NOTA 15**:

(Continuación)

#### **Otras**

Municipalidad de Necochea: La Sociedad ha recibido un reclamo por el pago de la Tasa para fondo Permanente de Turismo correspondiente a los periodos febrero de 1993 a febrero de 1999. El monto del reclamo asciende a \$ 0,1 millones, monto que incluye intereses. En respuesta al reclamo, la Sociedad ha presentado Recurso de Revocatoria y Recurso Jerárquico en subsidio. Habiendo agotado las vías administrativas, la Sociedad procedió a interponer formal demanda. Hasta la fecha de los presentes Estados Contables la Municipalidad no se ha expedido.

En opinión de la Sociedad, no se considera probable una resolución desfavorable respecto a los reclamos mencionados.

#### d. Impuesto de Sellos

#### Provincia del Neuquén:

- d.1. La Dirección Provincial de Rentas del Neuquén corrió vista definitiva a Camuzzi Gas del Sur S.A. por la liquidación realizada sobre ofertas irrevocables de compra de gas, emitidas por la Sociedad conjuntamente con Camuzzi Gas del Sur S.A. y órdenes de compra a proveedores por la suma total en concepto de impuesto, que asciende a \$ 10,3 millones (50% a cargo de las Sociedades). Camuzzi Gas del Sur S.A. procedió a contestar la vista, la que hasta el momento no ha sido resuelta.
  - Al 31 de diciembre de 2002 la Sociedad mantiene contabilizada una previsión de \$ 1,5 millones por este concepto.
- d.2. Con fecha 3 de abril de 2001 la Dirección General de Rentas de la Provincia ha notificado una reliquidación del impuesto, por igual importe al que oportunamente determinara, respecto del Impuesto de Sellos, por la suma de \$ 6,1 millones en concepto de impuesto total y \$ 18,3 millones, correspondiente al total de la multa, derivada de contratos de transporte de gas suscriptos con Transportadora de Gas del Sur S.A. con fecha anterior a la de la toma de posesión.
  - Ante el rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad, se presentó Recurso de Apelación. La Dirección Provincial de Rentas notificó a la Sociedad de la Resolución por la cual declara admisible el Recurso de Apelación interpuesto.
- d.3. Con fecha 22 de marzo de 2001 la D.G.R. notificó a la Sociedad, en carácter de responsable solidario por contratos de transporte celebrados con TGN, la resolución por la que reclama un total de \$ 1,2 millones en concepto de impuesto y \$ 3,7 millones en concepto de multa (50% a cargo de la Sociedad).

1

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### **NOTA 15**:

#### (Continuación)

Con fecha 6 de abril de 2001, la Sociedad interpuso Recurso de Reconsideración. Con fecha 1 de noviembre de 2001 la DGR notificó a la Sociedad la nulidad de la notificación de fecha 22 de marzo de 2001 sin resolver el Recurso interpuesto y le confirió vista en carácter de responsable solidario por contratos de transporte de gas celebrados con TGN, de la liquidación de deuda por \$ 1,2 millones en concepto de impuesto (50% a cargo de la Sociedad).

Con fecha 15 de noviembre de 2001 se procedió a contestar la vista, sin que a la fecha de los presentes estados contables se haya recibido respuesta a la misma.

#### Provincia de Santa Cruz:

d.4. A la fecha de los presentes Estados Contables la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia no ha respondido al descargo presentado por la Sociedad al corrimiento de vista por el impuesto determinado sobre ofertas irrevocables de compra/venta de gas, firmados en forma conjunta con Camuzzi Gas del Sur S.A. El monto total de impuesto liquidado asciende aproximadamente a \$ 1,5 millones (50% a cargo de las Sociedades).

Transportadora de Gas del Sur S.A. ha sido notificada por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la determinación de deuda por ofertas irrevocables de transporte de gas. Ante la eventualidad que Transportadora de Gas del Sur S.A. se viera obligada a abonar el importe reclamado, podría repetir contra la sociedad \$ 1,1 millones en concepto de impuesto, monto que no incluye los intereses a la fecha del efectivo pago.

Asimismo Transportadora de Gas del Sur S.A. ha sido notificada de la determinación de deuda por un contrato de transporte de gas transferido por Gas del Estado S.E. Ante la eventualidad que Transportadora de Gas del Sur S.A. se viera obligada a abonar el importe reclamado, podría repetir contra la sociedad \$ 0,2 millones en concepto de impuesto, monto que no incluye los intereses a la fecha del efectivo pago.

Transportadora de Gas del Sur S.A. ha iniciado una Acción Declarativa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que declare la inconstitucionalidad del reclamo. Con fecha 27 de marzo de 2001 la Corte hizo lugar a la medida cautelar solicitada consistente en ordenarle a la Provincia no innovar hasta tanto dicho Tribunal resuelva el tema de fondo.

#### Provincia de Río Negro:

d.5. Transportadora Gas del Sur S.A. ha comunicado a la Sociedad la determinación por parte de la Dirección Provincial de Rentas del impuesto de sellos por ofertas irrevocables de transporte de gas natural celebradas con la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión y del rechazo del Recurso de Apelación interpuesto, concluyendo de esta manera la etapa administrativa prevista en la normativa fiscal, quedando habilitada la vía de apremio.

Ante la eventualidad que Transportadora Gas del Sur S.A. se viera obligada a abonar el monto reclamado, podría repetir contra la Sociedad, \$ 15,1 millones, monto que no incluye los intereses a la fecha del efectivo pago, de los cuales \$ 5,0 millones corresponden a impuesto y \$ 10,1 millones a multas.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### NOTA 15: (Continuación)

Adicionalmente, Transportadora Gas del Sur S.A. ha notificado a la Sociedad del rechazo del Recurso Administrativo de Apelación presentado ante un reclamo de pago del impuesto por contratos transferidos por Gas del Estado, donde el Estado Nacional se configura como único responsable. Ante la eventualidad que Transportadora Gas del Sur S.A. se viera obligada a abonar la totalidad del monto reclamado, podría repetir contra la Sociedad, \$ 2,1 millones, monto que no incluye los intereses a la fecha del efectivo pago, de los cuales \$ 1,05 millones corresponden a impuesto y \$ 1,05 millones a multa; montos que la Sociedad en caso de verse obligada a abonarlos, reclamaría al Estado Nacional.

Transportadora de Gas del Sur S.A. ha iniciado una Acción Declarativa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que declare la inconstitucionalidad del reclamo. Con fecha 25 de septiembre de 2001 la Corte hizo lugar a la medida cautelar solicitada por la empresa mencionada, consistente en ordenarle a la Provincia no innovar hasta tanto dicho Tribunal resuelva el tema de fondo.

#### Provincia del Chubut:

d.6. Transportadora Gas del Sur S.A. ha notificado a la Sociedad la determinación de deuda por el pago del impuesto sobre el contrato transferido por Gas del Estado, donde el Estado Nacional se configura como único responsable. A la fecha de los presentes Estados Contables la Sociedad no ha sido notificada de este reclamo. Ante la eventualidad que Transportadora Gas del Sur S.A. se viera obligada a abonar la totalidad del monto reclamado, podría repetir contra la Sociedad \$ 1,2 millones, de los cuales \$ 0,3 millones corresponden a impuesto, \$ 0,7 millones a intereses y \$ 0,2 millones a multa; montos que la Sociedad en el eventual caso de verse obligada a abonarlos, reclamarla al Estado Nacional.

#### Provincia de La Pampa:

d.7. Transportadora Gas del Sur S.A. ha notificado a la Sociedad el corrimiento de vista recibido de la D.G.R., por la determinación del pago del impuesto sobre el contrato transferido por Gas del Estado y sobre ofertas irrevocables de transporte celebradas con fecha posterior a la toma de posesión. A la fecha de los presentes Estados Contables la Sociedad no ha sido notificada de este reclamo. Ante la eventualidad que Transportadora Gas del Sur S.A. se viera obligada a abonar la totalidad del monto reclamado, podría repetir contra la Sociedad un total de \$ 2,0 millones. Dentro de este reclamo se encuentra incluido un contrato transferido por Gas del Estado S.E. por \$ 0,3 millones.

En opinión de la Sociedad y de sus asesores legales, con excepción de lo previsionado en el punto d.1., no se considera probable una resolución desfavorable respecto de los reclamos mencionados.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Iniciatado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

<u>NOTA 15</u>:

(Continuación)

#### e. Aspectos Regulatorios

Municipalidad de Santa Rosa y General Pico, Provincia de La Pampa: El ENARGAS mediante Resolución N° 1703, resolvió que la Sociedad debía devolver a los usuarios de los municipios de Santa Rosa y General Pico los importes que les fueron facturados en concepto de Tasa de Ocupación de Espacio Público, durante el período enero de 1996 a febrero de 2000, debido a que dicha tasa fue derogada en ambos municipios, cuando los usuarios de la Provincia de La Pampa fueron incorporados al "Régimen Nacional de Tarifas Subsidiadas". La suma reclamada ascendía aproximadamente a \$ 1,35 millones más la suma de 9,5% anual de interés.

La Sociedad consideró que el importe que efectivamente correspondia devolver era el correspondiente al período enero de 1996 a diciembre de 1997, entendiendo que los ajustes posteriores habían sido contemplados en la revisión quinquenal de tarifas vigente a partir del 1° de enero de 1998, y sobre esa base cuestionó ante el Ministerio de Economía las sumas correspondientes a partir del 1° de enero de 1998.

Al 31 de diciembre de 2000 la Sociedad devolvió a los usuarios en forma efectiva aproximadamente \$ 0.8 millones y provisionó aproximadamente \$ 0,1 millones, suma que representa el saldo pendiente de devolución, remanente del total que corresponde al período enero de 1996 hasta diciembre de 1997.

Con el fin de evitar imputaciones y sanciones, y sin perjuicio de encontrarse pendiente de resolución el reclamo deducido según lo indicado en el párrafo segundo, durante el mes de mayo de 2001 la Sociedad planteó al ENARGAS una metodología de reintegro de los importes, que según la opinión del ENARGAS habrían sido facturados en exceso, para el período enero de 1998 a febrero de 2000. Al 31 de diciembre de 2002 el monto total devuelto a los usuarios es de aproximadamente \$ 1,9 millones y el saldo remanente total a devolver alcanza a \$ 0,2 millones.

#### f. Otros

Con fecha 8 de agosto de 1998 el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, ha interpuesto una demanda por \$ 0,7 millones correspondiente a diferencias por recaudaciones de cobranzas relativas a facturas vencidas, cuya gestión de cobro fuera encargada a Camuzzi Gas Pampeana S.A. por cuenta de Gas del Estado S.E., de acuerdo a lo establecido en el Anexo XXI del Contrato de Transferencia de Acciones.

A la fecha de los presentes Estados Contables, las partes han presentado los alegatos correspondientes y el Juez se encuentra en plazo para proceder al dictado de la sentencia. El agente fiscal ha intimado al actor a abonar la tasa de justicia correspondiente.

La Sociedad oportunamente constituyó una previsión para hacer frente al reclamo por \$ 0,2 millones, monto que se considera suficiente para cubrir el reclamo en cuestión.

41

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### NOTA 16: REVISIÓN QUINQUENAL DE TARIFAS

Con fecha 30 de junio de 1997 el Ente Nacional Regulador del Gas, mediante la Resolución Nº 468, aprobó la revisión quinquenal de tarifas, fijando los nuevos valores para los factores K (de Inversión) y X (de Eficiencia) por subzona tarifaria, que regirán durante el quinquenio 1998-2002.

#### **NOTA 17: PRODUCER PRICE INDEX**

Las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural por redes, firmaron un acuerdo con el ENARGAS, prorrogando en forma excepcional y por única vez el ajuste por PPI (Producer Price Index) previsto como ajuste tarifario en el artículo 41 de la Ley 24.076, el artículo 41 del Decreto N° 1738/92 y el punto 9.4.1.1 de las Reglas Básicas de las Licencias.

Con fecha 17 de julio de 2000 la Sociedad firmó un nuevo acuerdo con el Estado Nacional, por medio del cual se resolvió la metodología de traslado a tarifa de la deuda devengada por las diferencias del período enero – junio de 2000, y la constitución de un Fondo Estabilizador del PPI a partir del 1° de julio de 2000, con las diferencias entre las tarifas aplicadas y la que debería haberse aplicado según el Marco Regulatorio desde julio de 2000.

Este acuerdo ha sido ratificado mediante el Decreto N° 669/00 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de julio de 2000.

Con fecha 18 de agosto de 2000, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, hizo lugar a la medida cautelar solicitada por el Defensor del Pueblo de la Nación en los autos "Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional –PEN- ME Dto. 1738/92 y otro s/ordinario" resolviendo suspender la aplicación del Decreto 669/00.

Con fecha 30 de agosto de 2000, el ENARGAS comunicó a la Sociedad mediante Nota N° 3480, que acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido, es decir la tarifa aprobada para el mes de mayo de 2000, hasta tanto haya una resolución judicial definitiva.

Con fecha 5 de octubre de 2001, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5 (CNACAF N° 5), resolvió por mayoría, confirmar la sentencia dictada por el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, manteniéndose en consecuencia suspendida la aplicación del Decreto 669/00, y consecuentemente, en función de lo manifestado por el Ente Nacional Regulador del Gas en la Nota N° 3480, la aplicación del ajuste de las tarifas por PPI, según lo dispone el artículo 41 de la Ley N° 24.076 y los Decretos N° 1738/92 y N° 2255/92 ("Reglas Básicas de la Licencia" (RBL)).

Adicionalmente el 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, mediante cuyo artículo 8° se dispone que a partir de la sanción de la misma, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países.

01

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U. Michael Morgan

#### **NOTA 17**:

(Continuación)

Basado en dicha norma, el ENARGAS mantuvo en las tarifas que rigen a partir del 1° de enero de 2002 idénticos valores, en pesos, a los regían al 31 de diciembre de 2001, por lo cual en las tarifas de gas el ajuste por PPI no se aplica desde diciembre de 1999.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, en el presente ejercicio la Empresa no ha devengado ingresos en concepto de ajustes de tarifas diferidos, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan al control de la Sociedad.

Por las mismas razones, la Sociedad reversó en diciembre de 2001 los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000 con cargo a "Otros Egresos", y no devengó ingresos por este concepto durante el ejercicio 2001.

El criterio adoptado por la Sociedad en esta materia no obsta de manera alguna las acciones que pueda ejercer destinadas a obtener el reconocimiento del traslado a tarifas de los ajustes mencionados, ni debe interpretarse como renuncia o desistimiento de las acciones realizadas o a realizarse con tal finalidad.

#### NOTA 18: FUSION CON SODIGAS PAMPEANA S.A.

En la reunión celebrada el 7 de febrero de 2003, el Directorio de Camuzzi Gas Pampeana S.A. resolvió dejar sin efecto el proceso de fusión por absorción con Sodigas Pampeana S.A. iniciado durante el ejercicio 2002.

### NOTA 19: CONTEXTO ECONÓMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzando niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere

por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

#### **NOTA 19:**

(Continuación)

Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias han sido afectadas por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que significó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El 3 de febrero de 2002, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través del Decreto N° 214 (Reordenamiento del sistema financiero) del 3 de febrero de 2002 y del Decreto N° 260 (Régimen Cambiario) del 8 de febrero de 2002, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia. Estos decretos fueron complementándose con reglamentaciones de los diversos organismos de control.

Adicionalmente, con fecha 24 de abril de 2002, el Gobierno Nacional firmó un acuerdo con los gobernadores provinciales que junto con otros cambios en la Administración de la Nación, sentarían las bases de nuevas medidas que no están emitidas y/o implementadas en su totalidad.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y el efecto de las mismas sobre la posición económica y financiera de la Sociedad.

#### Régimen cambiario

Se ha establecido, a partir del 8 de febrero de 2002, un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras el cual es regulado por el Banco Central de la República Argentina. Actualmente existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero y asimismo, se deben cumplir ciertos requisitos para la liquidación e ingreso de divisas por exportaciones.

#### Depósitos y deudas en entidades financieras

A partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras fueron convertidos a pesos a la paridad de \$ 1,4 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorro en dólares y en plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

NOTA 19: (Continuación)

El CER es un coeficiente que mide la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Adicionalmente, existe la posibilidad de que una porción o la integridad de los depósitos reprogramados sean convertidos en Bonos de la Nación. Si los depositantes no optan por recibir bonos de la Nación, recibirán bonos emitidos por el Banco, que respetarán las condiciones preexistentes.

A la fecha de los presentes estados contables, la Sociedad mantiene deudas financieras vencidas que considera serán renegociadas en el transcurso del año 2003.

#### Deudas financieras en moneda extranjera

Las deudas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con el sistema financiero argentino fueron convertidas a pesos a la paridad de \$1 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estas deudas se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés.

#### Contratos con la Administración Pública

A partir de la sanción de la Ley 25.561, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras u otros mecanismos indexatorios incluidos en los contratos celebrados con la Administración Pública. Los precios y tarifas vigentes a dicha fecha fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 1 por US\$ 1. Asimismo, el Gobierno Nacional está autorizado a renegociar dichos contratos. (Ver Nota 17 Producer Price Index).

#### Créditos y deudas no vinculadas al sistema financiero

Las obligaciones de dar dinero nominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, fueron convertidas a pesos a la paridad de \$ 1 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estos saldos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER. Si por aplicación de esta disposición, el valor resultante de la cosa, bien o prestación, fuere superior o inferior al del momento de pago, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio. De no mediar acuerdo, la justicia decidirá sobre el particular.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

NOTA 19: (Continuación)

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada, serán deducibles en el impuesto a las ganancias durante los próximos cinco ejercicios fiscales.

Valuación de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 392 de la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad ha reconocido los efectos de la devaluación a partir del 1 de enero de 2002.

Reconocimiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda

De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 415 de la Comisión Nacional de Valores los presentes estados contables contemplan los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda de acuerdo a los lineamientos de la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, a partir del 1 de enero de 2002. En la Nota 2 de "Bases de Preparación de los Estados Contables" se detalla esta situación.

La dirección de la Sociedad se encuentra actualmente definiendo e implementando un plan de acción que entiende viable para revertir el severo impacto del contexto en los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Entre otras, las principales medidas que se están implantando son las siguientes:

En lo que respecta a las restricciones financieras, cabe resaltar la financiación otorgada por los accionistas a efectos de la cancelación de las obligaciones negociables (Ver Notas 12 y 13).

Respecto de la pesificación de la tarifa, se están realizando gestiones por parte de la Asociación de Distribuidores de Gas de la República Argentina (ADIGAS) tendientes al reconocimiento de los mayores costos originados como consecuencia de la modificación de la Ley de Convertibilidad, la consiguiente devaluación del peso y el incremento de precios.

Durante el período, el Estado Nacional, ha convocado a las Licenciatarias del servicio de transporte y distribución de gas, a efectos de llevar adelante conversaciones tendientes al proceso que el Estado ha denominado "Renegociación Tarifaria".

2

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado a efectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

**NOTA 19:** 

(Continuación)

Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de la preparación de los mismos. No resulta posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias, sobre la posición económica y financiera de la Sociedad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura.

Inicialado a efectos de su identificación Con nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 Alfonso de Laferrere por Comisión Fiscalizadora Inicialado exectos de su identificación con Nuestro informe de fecha 7 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & Co. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.